

veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, me reuní en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Hmo. Sr. Alcalde, don Juan Massamet Moragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veintitres de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

Número 12.

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Fleus, en segunda convocatoria el día 23 de mayo de 1962.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y cuarenta y cuatro minutos del día veintitres de mayo de mil novecientos sesenta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde, don Juan Massamet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Fleus, con asistencia de los señores Eclesiásticos de Alcalde y Concepales, don Francisco Vadell Miralles, don Miguel Fullana Pobillon, don Francisco Salvá Planas, don José Juan Bou, don Antonio Ramis Bonnavar, don Juan Juan Gausí, don Lorenzo Juan Roselló, don Guillermo Sureda Meléndez, don Jaime Binimelis Castañer, don Bartolomé Miguel Fortgen, don Pablo Salom Luis, don Bartolomé Eous Amador, don Sebastián Serra de Gayeta, don Bartolomé Anguera Gausí, el Interventor de Fondos Municipales, don José M. Lafuente Torrado, y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y

siendo ya la hora doce y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se

2.
Se acuerda apró-
bar inicialmente
te modificación
calificación Finca
"La Bonanova",
con inclusión en
Plan General Or-
denación.

inserta a continuación:

"Acuerde. = I. - Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Municipal encargado de Urbanismo Sr. Aguilar, con el V.º B.º del Arquitecto Municipal Jefe Sr. García-Luis, en relación con la instancia presentada por Doña Rosa Lucia, Doña Dolores Ernestina y Doña María-Salomé Escaleras Fernández, copropietarias de una finca sita en la Bonanova, cuyo texto es como sigue: = "Vista la instancia emitida por Doña Rosa-Lucia, Doña Dolores-Ernestina y Doña María-Salomé Escaleras Fernández, en relación al escrito de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 14 de Febrero del año en curso, en la que se ha podido observar que gran parte de la finca propiedad de los infrascriptos es considerada en el Plan General de 1960, como un terreno rústico, ahora bien, teniendo en cuenta el trazado de los viales que afectan a la propiedad, especialmente en la carretera que procede de Bellver enlaza con la carretera de Génova, queda de tal manera subdividida en tramos, que no existe forma de ser utilizada como finca rústica y demás manifestaciones que figuran en la misma. = El Arquitecto Encargado de Urbanismo, que asiste tiene el honor de manifestar a V.º J.º que estima aceptable la petición en todos sus extremos, por resultar la propuesta beneficiosa para la Ciudad, considerando, por tanto puede ser informada favorablemente." = II. - Que como consecuencia de dicha aceptación se proceda a la tramitación reglamentaria para la inclusión de los terrenos de referencia dentro de los Polígonos 41-45 del Plan General de Ordenación de la Ciudad de 1960, actualmente en trámite de aprobación definitiva por la Superioridad, dejando los mismos de ser zona rústica, sometiéndose a información pri-



blia durante el plazo de un mes, la aprobación inicial que implica dicha modificación. = Este es el parecer de la Comisión Informante, y, b. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca - a 14 de Mayo de 1963. = El Presidente de la Comisión - Francisco Vadell. - Publicado."

Defectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de quince miembros de los veintidos que integran la Corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local y 46 de la Ley del Suelo.

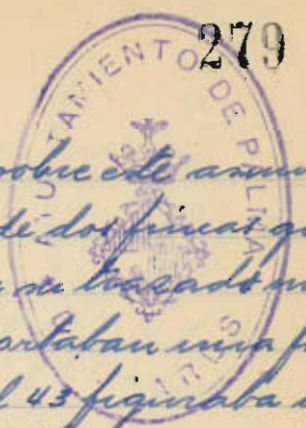
En este instante entra en el Salón el Sr. Jastre.

Acto seguido se da cuenta de las siguientes propuestas: -
 "Se acuerda: = I. - Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Encargado de Urbanismo Sr. Aguilar, con el V.º B.º del Arquitecto Municipal jefe Sr. Garcia-Frías, que dice así: - "El Arquitecto Encargado de Urbanismo, hace constar: Que estima razonada la petición, considerando puede ser informada favorablemente la inclusión de la finca como ampliación del Polígono 41 "San-Baut- Casas" del Plan General de 1960, aprobado inicialmente y provisionalmente en 4 de Agosto y 21 de Noviembre de 1959, por este Excmo. Ayuntamiento. = Que en caso de aceptar el informe, la Excmo. Corporación Municipal deberá tener en cuenta el desarrollo de la Avenida de enlace entre el Castillo de Bellver y la Bonanova, que la afecta en parte, así como el informe emitido por estos Servicios Técnicos en relación al escrito núm. 708, de Doña Flora-Lucia Escalas Ferrández y otras. = Que las circunstancias urbanísticas del Polígono 41, caso de aceptarse por la Superioridad la inclusión de esta finca como suelo de Reserva Urbana, y que serviría de base para redacción del Plan Parcial, son las siguientes: = Porcentaje de espacios libres: 15% sobre superficie destinada a solares, de cuyo porcentaje el 10% a espacios libres públicos y el 5% privado. = Normas de

3.
 Se acuerda apró-
 bar invariablemente
 modificación cali-
 ficación Finca "La
 nueva", con inclu-
 sión en Plan Gene-
 ral Ordenación.

Edificación: Extensiva D, cuyas características son: = Condiciones de uso: = Se permite: = Viviendas, pequeños hoteles, comercios, talleres artesanos (no molinos) menos de 10 empleados, salas espectáculos y garajes. = Se prohíbe: = Fábricas, grandes almacenes, grandes talleres. = Tipo de Ordenación: Edificios aislados. = Parcelación mínima: 400 metros cuadrados. = Longitud mínima fachada: 15 metros. Volumen máximo por metro cuadrado: tres metros cúbicos. = Separación mínima alineación calle: tres metros lineales. = Separación mínima alineación medianera: tres metros lineales. = II. - Que como consecuencia de dicha aceptación, se proceda a la tramitación reglamentaria para la inclusión de los terrenos de referencia dentro de los Polígonos 41-45 del Plan General de Ordenación de la Ciudad de 1960, actualmente en trámite de aprobación definitiva por la Superioridad, dejando los mismos de ser zona rústica, sometiéndose a información pública durante el plazo de un mes - la aprobación inicial, que implica dicha modificación.

III. - Notificar a la representación del peticionario Excmo. Sr. Don Gabriel Toca Garcías, que, de aprobarse la inclusión que se proyecta, deberá tenerse en cuenta en la redacción del Plan Parcial correspondiente, el trazado de la carretera de enlace de Bellver a Banavova, con un ancho de 14 metros, con la correspondiente cesión del terreno necesario, en iguales condiciones al ofrecimiento hecho por la propiedad del terreno colindante, y para el mismo fin; y que, en su día se tomará en consideración la declaración de prioridad que señala el art. 140 de la citada Ley del Suelo para la inmediata urbanización del sector. = Este es el parecer de la Comisión informante, D. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 14 de Mayo de 1962. = El Presidente de la Comisión, = Francisco Vadell. = Rubricado."



Sr. Jureda: Interera se de explicaciones sobre este asunto.
 Sr. Vadell: Explica se trata de la adición de dos fincas que quedaban divididas en el plan del 60, en su trazado más o menos regular, sin tener en cuenta si cortaban una finca o no. En el plan de alineaciones del 43 figuraba una carretera por detrás del Bosque de Bellver, que pasara por detrás de la Bonansa, trayendo un contramuro al quedar calificada como viaria cuando al lindar con la carretera con un paso de bastante tránsito debían ser terrenos edificables y además debido a las constantes vueltas de la carretera obligadas por diferencias de cota, forzaba a la finca que impedía cualquier explotación agrícola. El propietario ha pedido que la finca sea considerada como zona extensiva para que pueda llevarse a cabo la edificación de esta pequeña parcela ya que podría ser el arranque de la carretera tan deseada, y como cumplimiento un objetivo municipal se presenta a este dictamen, que tiene relación con otro del Orden del Día.

Se acuerda aprobar las propuestas transitorias, dándose el "quorum" requerido por el art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local y 46 de la Ley del Suelo, toda vez que asisten al acto dieciséis de los veintidós miembros que integran la Corporación.

4. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda denegar expedición de certificado de edificabilidad para causar inscripción en el Registro de la Propiedad solaridad, que solicita Doña Josefa Segura Baumin, respecto a un solar de su propiedad sito en "La Fibera", lote 33, de 638 m². Denegación fundada en el informe emitido por el Arquitecto Municipal encargado de Urbanismo, con el V.º B.º del Arquitecto Municipal Jefe Sr. Garcia-Fuiz, expresando que si bien el solar de que se trata radica en la parcela "La Fibera", aprobada por este Excmo. Ayuntamiento, no habiendo realizadas las obras necesarias ordenadas por la

propia Corporación en su acuerdo plenario de 6 de diciembre de 1961, por lo que no pueden obtener la calificación de solares, aquellas divisiones de terreno. - Este es el parecer de la Comisión Informante, T. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. Palma de Mallorca a 14 de mayo de 1962. - El Presidente de la Comisión. - Francisco Vadell. - Rubricado."

5. Se acuerda auto. Braun, propietario de un solar sito en la calle entre Marti-
nizar propietario nell Roca, de la urbanización de Ba'n Espara (San Agn-
solar calle Marti. tin), para que pueda proceder a la iniciación de un ex-
nell Roca, urban. dicente de modificación de la calle Letra "E", por un pasaje
ración "Ba'n Espara de peatones, de tres metros de anchura, que permitiría
ra", para iniciar la instalación de las redes pluviales y residuales, debien-
expediente moti- dose ce derse por la propiedad el sendero antedicho, toda
tución calle por pa- ello de conformidad a los trámites que exige para su
rope. aprobación definitiva por la vigente Ley sobre Régimen
del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

6. Se acuerda apl. a continuación:
bar propuesta re- "Se acuerda.- 1.- Considerar de necesidad la instalación
lativa a permuta de un vivero municipal de plantas, por parte de esta
parcelas finca La Exuma. Corporación, y a tal efecto, proceder a la permuta
Rota + Correta, consta de parcelas, una de propiedad municipal sita en la
otra de propiedad Avenida Argentina, angular a calle Card, cuya descrip-
municipal sita- ción ha sido anteriormente detallada, con la finca núm.
en Avenida Argentina denominada "La Rota + La Correta", de este térmi-
tina, con la condi- no municipal sita en las proximidades del caserío de
ción de que no es- unido La Indioteria, de cuyas características se ha
to grabada por- hecho mérito anteriormente. - 2.- Fijar como valora-
ción a efectos de la indicada permuta, las cantidades
ningún dominio de Noventa y Cinco Mil pesetas (935.000'00)
directo ni censos. para el solar de propiedad municipal, y Un Millón
Cuatrocientas Setenta y Cinco Mil (1.475.000'00) ptas. pa-
ra la finca rústica de propiedad particular inscrita
a nombre de Don Bartolomé Juan Sansó. - 3.- Que cost.



de merecer aprobación la presente propuesta, la diferencia de precio que resulta de la anterior valoración, sea la suma de quinientas cuarenta mil pesetas (540.000,00), sea satisfecha con cargo a la consignación del Capítulo 15, Artículo 1, Partida 27 del vigente Presupuesto General de Gastos de Urbanismo, "Para la constitución del Terminio Municipal del Suelo." = 4.- Que se subordine el acuerdo que se adopta a que preste conformidad el propietario Sr. Jansó en el plazo de diez días a partir de la notificación, y a que se entregue la finca libre de todo arrendamiento, carga o gravamen, y que entre a formar parte de la valoración indicada todo el ganado actualmente existente y aperos de labranza. = 5.- Dar cuenta al Ministerio de la Gobernación de la permuta que se efectúa, y a tener de lo establecido en las disposiciones legales vigentes, ya aludidas. = 6.- Los gastos que se ocasionen con motivo del otorgamiento de la correspondiente escritura pública, serán a cargo de esta Corporación. = 7.- Facultar al Hmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento pueda otorgar los documentos precisos a que da lugar la permuta de referencia. = Este es el parecer de la Comisión informante. V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 14 de Mayo de 1960. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Publicado.

Sr. Serra de Gayeta: Dice que desea conocer las características de las dos fincas, extensión del solar y de la finca rústica, y las condiciones en cuanto a pago de los gastos que lleve en sí la formalización de la escritura pública y si la Comisión ha estudiado si hay algún derecho real o gravamen sobre la finca rústica, pues en muchos terrenos de la zona de Palma existen alodios y censos.

Sr. Vadell: Manifiesta que las razones que han movido a la Comisión a elevar esta propuesta tiene su fundamento en la labor que desarrolla la Comisión de Cultura en cuanto a arbolado, labor callada, pero muy efectiva que se.

puede calcular en la de un millón de pesetas, en unos ve-
veros establecidos en distintas zonas, con una explota-
ción arcaica. El meñis de todas comisiones de cultura ha
rido conseguir un vivero apto para que este beneficio pu-
da multiplicarse, pero como la comisión de cultura tie-
ne un presupuesto muy menguado, Urbanismo colabo-
ra con la comisión de cultura para conseguir una finca
rústica, quedando elegida esta por el Sr. Presidente de
cultura asesorado por los elementos constituidos por el
Arquitecto municipal y por un Ingeniero Agrónomo.
Vistas las aspiraciones del propietario de la finca rús-
tica se ha hallado la fórmula de una permuta con-
solar de este Ayuntamiento que no alcanza la totalidad
del precio de la rústica y se compensa la diferencia en
un tabaco. En cuanto a las cargas que puedan pesar
sobre la finca rústica ya se expone en el dictamen que
en caso de existir alguna carga, no habrá permuta.
Sr. Serra de Gayeta: Entiendo que esta fórmula no es
muy amplia, que tal vez no abarque los alodios y censos,
porque debería determinarse quien debe pagar el alodio,
pues lo hay que alcanzan el 11 por ciento, entiendo que po-
dría variar la base económica.

Sr. Vadell: Manifiesta que se puede añadir se entien-
da esta permuta libre de gravámenes o cargas, alodios y
censos, pues esta es la idea que imperó al poner libre
de cargas.

Sr. Serra de Gayeta: Preguntará si se le puede decir la ex-
tensión de los dos bienes.

El requerimiento del señor Vadell se lee el informe en
el que constan las dimensiones.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, amplias
das en el sentido de que no esté gravado por ningún do-
minio directo ni censo.

7.

Se acuerda apr. pta a continuación: —
bar propuesta n.º. Excmo. Sr.: Numerosos vecinos de la calle Gabriel Carbo-



bre prolongación
 red agua en ca-
 lle Gabriel Carbo.
 nell, aplicando
 el mismo porcen-
 traje que, con au-
 torización, se ha
 aplicado a di-
 cha calle.

nell, de la linnilde barriada de San Nadalot, se han diri-
 gido a este Servicio, solicitando una prolongación de la red
 de agua potable en dicha calle, comprometiéndose a cola-
 borar con ese Excmo. Ayuntamiento en la financiación del im-
 parte de dichas obras. = Elaborado por el Sr. Ingeniero Muni-
 cipal el correspondiente proyecto, resulta que en presupuesto
 se eleva a la cantidad de 45.372'24 pts. = De este importe a-
 que asciende el referido presupuesto, estima el Excmo.
 de Alcalde que merece, podrían satisfacer los interesa-
 dos en dicha prolongación, el 25% del mismo, siendo a
 cargo de la Excmo. Corporación el 75% restante, el cual
 se eleva a la cantidad de 34.029'18 pts., las cuales, de-
 merecer su superior aprobación, podrían satisfacerse con
 cargo a la Partida n.º 361, art.º 1.º, cap.º VI del vigente Pre-
 supuesto Municipal de Gastos. = Exponiendo cuanto antee-
 de, esta Excmo. de Alcaldía tiene el honor de propo-
 ner a V. E. la adopción de los siguientes acuerdos: a) Rea-
 lizar las obras descritas y de acuerdo con el proyecto
 adjunto, satisfaciendo la Excmo. Corporación el 75%
 del presupuesto de la obra, o sea, la cantidad de Excmo.
 ta y treinta Mil Veintinueve Pesetas con Dieciocho-
 Cientos (34.029'18 pts.). = b) Que dicho gasto se rea-
 lice con cargo a la Partida n.º 361 art.º 1.º, cap.º VI del re-
 ferido Presupuesto Municipal de Gastos. = c) Encargar
 a este Servicio la realización del proyecto, así como
 el pago al mismo de la liquidación definitiva de
 las obras realizadas conforme se ha expuesto. = Este
 es el parecer del Excmo. de Alcalde que merece, no ob-
 tante V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor
 estime oportuno. = Palma de Mallorca, 5 de mayo de
 1962. = S. M. R. Y. A. El Excmo. de Alcalde Presidente del Con-
 sejo de Administración, - Juan García Soler. - Subscrito:
 Sr. Juan Comas. Manifiesta que cuando se han autori-
 zado estas obras con colaboración de vecinos, siempre
 ha sido a base del 50 por ciento, por parte de la Corpora-
 ción, y el otro 50 por ciento, a cargo de los peticionarios, y

ahora aquí se propone el 25 y el 75 por ciento.

Sr. Sastre: Contesta diciendo que algunas veces los vecinos satisfacen el 50 por ciento, y otros el 100 por ciento, y en otros el 25. Agrega que en otra ocasión en esta misma calle contribuirían con el 25 por ciento.

Sr. Fran Ferris: Pregunta si podría constituir un precedente.

Sr. Ramis: Dice que hay el precedente de haber satisfecho el 50 por ciento y opina que deberán satisfacer esta misma cuantía.

Sr. Sastre: Contesta diciendo que en casos se ha concedido gratis y ahora, al menos, se saca algo.

Sr. Vadell: Entiende que tanto la Comisión como el Ayuntamiento tiene que calibrar las calles y, a ser posible, la situación social y económica de los vecinos, pues en una calle de primera categoría habrá muchos establecimientos comerciales que pueden pagar más que una modestísima calle de gentes obreras, como la de que se trata, y esta cree es la causa de la propuesta que eleva S.M.A.X.R.

Sr. Sastre: Está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Vadell y pide que se aplique el mismo porcentaje que se ha aplicado a la misma calle en otra ocasión.

Sr. Ramis: Existe en que se aplique el mismo porcentaje aplicado a otras calles.

Finalmente se acuerda aplicar el mismo porcentaje, aplicado con anterioridad a la misma calle, aplicándose los restantes extremos de la propuesta discutida.

8.

Se acuerda darse cuenta de un escrito del Sr. Secretario Provincial de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo de Baleares, fecha 10 de los corrientes, en el que el Sr. S. A. y Urbanismo con relación al Proyecto de Urbanización de la Finca de Baleares, denominada Ca'n Guixa, se dice haber acordado aprobar a definitiva la aprobación provisional acordada en 10 de julio de 1961, por haber cumplido



en finca de in
guiso.

tado los promotores, los extremos solicitados en dicho
acuerdo. Haviéndose constatado, al mismo tiempo, que esta
aprobación definitiva se acuerda independientemente
de la relación que puedan tener los terrenos comprendi-
dos en la urbanización con el denominado Polígono
de Levante, actualmente en tramitación.

Se acuerda darse por enterada.

9.

Se acuerda per-
manarse en recur-
so contencioso -
Administrativo,
interpuesto por
Don Pedro Aleo-
ver Sureda (Metre
Goldwin Mayer
Góncica, S.A.).

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Co-
mision Municipal Permanente, de dia dieciodos de
mayo actual, relativo a personarse en el recurso inter-
puesto por Don Pedro Aleover Sureda, ante el Tribunal
Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta
Capital, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento,
de 10 de abril de 1961, sobre matar y llevar a purro y
devido efecto la Sentencia del Tribunal Supremo de 26
de noviembre de 1960, dictada en ejecución de la auto-
ria del mismo Tribunal, de 3 de octubre de 1956, sobre
pago a Metre Goldwin Mayer Góncica, S.A., de la in-
demnización establecida en dicha resolución.

El Sr. Fran: Transmite a la Corporación la felicitación
de la Asamblea Inter-Shoe, por las atenciones mun-
icipales que ha recibido, lo que ha hecho se lle-
von un grato recuerdo de su estancia en esta.

Por la Alcaldia se manifiesta han excusado su
asistencia los señores que han dejado de asistir
al acto, Colom, Jaume, Maroto, Servera, Verbona
y Villalonga.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos para tra-
tados, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y veinte
minutos, levanta la sesión de la que se extiende la
presente acta, que firman todos los señores asistentes al
acto y de que certifico.

El Alcalde,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fran Bon

[Handwritten signature]

Karril

Fran Tomás

Fran Bonello

[Handwritten signature]

Sureda

Biniyochis

[Handwritten signature]

Miguel

[Handwritten signature]

Salsma

[Handwritten signature]

Fons

[Handwritten signature]

Sans de Gualta
1. home de Gualta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor,
[Handwritten signature]

El Secretario,
[Handwritten signature]

= Número 13. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día nueve de junio de mil novecientos veinte y dos, me constituí en el Salón de Seniores de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde, Don Juan Marranet Marañes, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficien-